

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, NOV 21 DE 2022.

Hago saber que por secretaria el 2 de mayo de 2022, se envió notificación a la demandada a través del correo rgomez1630@gmail.com, dirección electrónica que fue suministrada por demandante para efectos de notificación, sin embargo dicha notificación fue fallida. Informo igualmente que el despacho ordenó requerir al apoderado judicial del demandante para que aclarara el correo electrónico para efecto de notificación del demandado, quien manifestó que el correo era el siguiente rgomez1630@gmail.com o sea el mismo donde el despacho remitió la notificación pero dicha descarga fue fallida. PROVEA.

**JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

RADICADO No.230013105002- 2018-00438-00

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Laboral Continuación Proceso Ordinario

DEMANDANTE: RITA MERCEDES GANDIA GUERRA

DEMANDADO: RAFAEL GERMAN GOMEZ GOMEZ

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Teniendo en cuenta la nota secretarial, revisada la notificación enviada por la secretaria del despacho el 2 de mayo de 2022, al correo rgomez1630@gmail.com, dirección electrónica que fue suministrada por demandante para efectos de notificación, no se surtió, toda vez que no fue entregada al demandado, por tal razón y como quiera que no fue posible la notificación al demandado a través del correo electrónico suministrado, con el fin de no vulnerar el derecho a la defensa del demandado, se ordenará remitir formatos de citación para notificación personal o en su defecto formato de aviso a la dirección física de la demandada que fue suministrada en la demanda ordinaria, la cual corresponde a la indicada en el certificado de CAMARA DE COMERCIO, cuya dirección es Carrera 5ª No.63-55 BARRIO EL RECREO de la ciudad de Montería.

Por lo anterior, se ordenará requerir al apoderado judicial de la parte demandante, para que adelante las gestiones de notificación al demandado.

ORDENA:

REQUERIR al apoderado judicial de la demandante para que adelante las gestiones de notificación al demandado del auto de mandamiento de pago, conforme lo ordenado por este despacho judicial en la motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33c0235a66e283d3cf0829a943b542ae73e12fa313ebd1baff9c8b321d01ad3a**

Documento generado en 21/11/2022 10:54:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>